



## Municipalidad Provincial de Puno

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 668 - 2014-MPP/A

Puno, 03 de diciembre del 2014.

#### VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 107-2014-CMPP; el Informe N° 469-2014/MPP-GDHPC/SGPSPC y el Informe N° 0111-2014-MPP/GDHPC; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe del visto, la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana, solicita que a través de Resolución de Alcaldía se Conforme la Comisión de Administración Transitoria en la Municipalidad del Centro Poblado de Ichu, Distrito, Provincia y Región Puno.

Que, asimismo se tiene que mediante Informe N° 0111-2014-MPP/GDHPC, la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Ing. Lourdes Cornejo Duran, especifica el nombre del Teniente Gobernador como Alejandro Fernández Balcona.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 107-2014-CMPP, de fecha 24 de noviembre del 2014, se aprobó la conformación de una Comisión de Administración Transitoria en la Municipalidad del Centro Poblado de Ichu, comprensión del Distrito y Provincia de Puno, en tanto se instale las nuevas autoridades en la referida Municipalidad, en estricto arreglo a las normas legales y con la fiscalización de la Comisión Permanente de Regidores de Promoción Social, Desarrollo Humano y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 239 - 2009-CMPP, de fecha 24 de abril de 2009, que aprueba el procedimiento de creación, organización interna, la delegación de funciones, los recursos que se les asigna, las atribuciones administrativas, económicas y tributarias de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Puno, establece *"Si el Concejo Municipal estuviera imposibilitado o impedido de sesionar, ya sea por ausencia de sus miembros en aparente incursión de las causales del artículo 21° de la presente Ordenanza, o por ruptura del clima social entre la población y autoridades, o por cualquier otra eventualidad que impida la permanencia o instalación de las autoridades elegidas, el Concejo Distrital o Provincial, aprobará se conforme una Comisión de Administración Transitoria, mientras resuelva el conflicto, declare la vacancia, reemplace a la autoridad, y/o convoque a elecciones de la Municipalidad del Centro Poblado de ser el caso"*.

Que, esta Comisión de Administración Transitoria, se designará por Resolución de Alcaldía y estará integrado por: 1) Un representante de la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, de la Municipalidad Provincial o la que haga sus veces en las municipalidades distritales; 2) Un representante de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial o la que haga sus veces en las municipalidades distritales; 3) Un representante del Centro Poblado de Ichu (Teniente Gobernador); 4) Dos (02) ciudadanos notables del Centro Poblado.

Que, en este sentido, es procedente la conformación de la Comisión de Administración Transitoria en la Municipalidad del Centro Poblado de Ichu del Distrito y Provincia de Puno.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.





## Municipalidad Provincial de Puno

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR** la Comisión de Administración Transitoria, en la Municipalidad del Centro Poblado de Ichu del Distrito y Provincia de Puno, en tanto se instale las nuevas autoridades en la referida Municipalidad, en estricto arreglo a las normas legales y con la fiscalización de la Comisión Permanente de Regidores de Promoción Social, Desarrollo Humano y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno; la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- **Sr. PABLO RODOLFO ROMÁN CALCINA.**  
Representante de la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana -MPP.
- **Ing. FLORENTINO CCANCAPA PARILLO.**  
Representante de la Gerencia de Planificación y Presupuesto - MPP.
- **Sr. ALEJANDRO FERNANDEZ BALCONA.**  
Teniente Gobernador del Sector Chimu del Centro Poblado de Ichu.
- **Sr. NICOLÁS ATENCIO MAQUERA**  
Ciudadano del Centro Poblado de Ichu.
- **Sra. SATURNINA YANA CONDORI DE CCAMA**  
Ciudadano del Centro Poblado de Ichu.

**Artículo 2°.-** La comisión que por la presente disposición se conforma, realizará sus funciones conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 239 - 2009-CMPP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*Abog. Juan L. Monzon Granda*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*Ing. Econ. Javier Humpari Yucra*  
ALCALDE